

Franqueo Concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

Se publican todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado, de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes año, y se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena de septiembre de 1926

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE			Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia	Carné de vaca	Cordero y lechazo	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Arroz	Azúcar	Patatas	Aceite	Leche	Petróleo		Mineral, los 100 kilos	Tipical, los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas
León	0.57	3.43 y 1.80	3.40	3.00	1a 3	1a 2	1.00	0.85 a 1	1.70 a 2	0.20	2.20	0.60	1.00	2.75	8.75	18.00
Astorga	0.57	1.00	3.00	3.00	2.00	1.10	1.00	0.90	1.80	0.15	2.30	0.60	1.00	2.75	3.50	18.00
La Vecilla	0.57	3.50	3.00	3.00	2.50	1.05	0.98	1.00	2.00	0.15	2.30	0.60	1.00	2.25	4.00	18.00
Murias de Paradies	0.57	3.50	3.50	3.00	2.25	1.50	1.10	1.00	2.00	0.10	2.40	0.50	1.00	2.50	4.00	18.00
Riño	0.57	3.50	3.00	3.25	2.50	1.40	1.25	0.90	1.90	0.30	2.40	0.50	1.00	2.50	4.00	18.00
Sahagún	0.57	3.00	3.40	3.00	2.50	1.50	1.50	0.90	2.00	0.22	2.20	0.60	1.00	2.60	4.00	18.00
Ponferrada	0.57	4.50	3.00	3.50	2.25	1.30	1.40	0.90	1.80	0.20	2.40	0.60	1.00	2.25	4.00	18.00
Valencia	0.57	3.60	3.45	3.75	2.50	1.30	1.15	0.80	1.80	0.20	2.30	0.60	1.00	2.75	8.50	16.00
Villafranca	0.65	3.60	3.00	4.00	3.00	1.50	1.00	1.00	1.80 a 1.90	0.20	2.60	0.60	1.00	2.50	4.00	18.00
La Bañeza	0.55	3.35	3.00	3.00	2.00	1.40	1.20	0.90	2.00	0.30	2.50	0.60	1.40	2.50	10.00	18.00

NOTA.— En León ha bajado 10 céntimos el kilo de patatas. En Astorga ha subido 50 céntimos la docena de huevos; y baja de una peseta en los 100 kilos de carbón mineral. En La Vecilla ha subido 10 céntimos el litro de leche. En Ponferrada ha subido 2 céntimos el kilo de patatas, y bajó 80 céntimos el de garbanzos. En Valencia ha bajado 25 céntimos kilo de cordero y 5 céntimos las patatas, y alza 10 céntimos el kilo de azúcar y 25 la docena de huevos. En Villafranca subió el aceite 20 céntimos en litro, y baja la carne de vaca en 40 céntimos kilo. En La Bañeza ha bajado 10 céntimos el kilo de judías, y alza de 10 céntimos el de garbanzos, 10 el litro de aceite y 25 la docena de huevos. León, 1.º de octubre de 1926.—El Gobernador civil-Presidente, José del Río Jorge.

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LEÓN

CIRCULARES
 Recordo a todos los comerciantes y vendedores en puestos públi-

cos, de artículos de consumo, la obligación de tener a la vista en carteles visados por la Alcaldía respectiva, los precios máximos de las mercancías que expendan, así como el que el peso, medida y clase o calidad sea en las debidas condiciones, evitándome tener que sancionar a los infractores que no cumplan con esa obligación, debiendo los Alcaldes y todos los ciudadanos denunciarme el incumplimiento de esta orden.

Así mismo recuerdo a los revendedores, que no pueden adquirir nada en el mercado ni en las afueras de la población ni dentro de esta, hasta las tres horas en la que ya el público habrá hecho sus compras, significándoles que, lamentándolo mucho, les impondré a los infractores las debidas sanciones.
 León 1.º de octubre de 1926.
 El Gobernador-Presidente,
 José del Río Jorge

Esta Junta acordó mantener durante el mes actual el precio de 58'50 pesetas para el quintal métrico de harina única, en fábrica y sin sac; 57 céntimos el kilo de pan de familia y 8'20 pesetas el de los subproductos de un quintal métrico de trigo.
 León 2 de octubre de 1926.
 El Gobernador civil-Presidente,
 José del Río Jorge

SANIDAD

Servida interinamente la plaza de Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Murias de Paredes, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en esta oposición, son requisitos indispensables ser español y Profesor Veterinario.

2.ª No haber cumplido la edad de 40 años, el día que expira el plazo fijado para la admisión de solicitudes.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Como justificantes de estos requisitos, se presentará copia legalizada del título correspondiente, la partida de nacimiento del Registro civil y la certificación del Registro general de Penales acreditativa de no haber sido procesado.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador civil, abonando treinta pesetas por derechos de oposición.

5.ª Los ejercicios de oposición son tres, uno teórico y dos prácticos.

El primero consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante media hora como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte, de la materia que comprende el programa de Higiene, de Epizootología y otra de Legislación Sanitaria.

El ejercicio segundo versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico, indicaciones y tratamiento de un animal afecto de enfermedad infecto-contagiosa, transmisible al hombre. Después de fijar el opositor dichos extremos, hará indicación verbal, en un plazo de quince minutos como máximo, de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiera el caso examinado.

El tercero y último ejercicio, consistirá en la redacción de una memoria, durante dos horas, que tratará del caso de Zoonosis transmisible a la especie humana, que el Tribunal acuerde.

El opositor podrá auxiliarse de libros y aparatos que estime necesarios.

7.ª El Tribunal será presidido por el Inspector provincial de Sanidad, actuando como Vocales el Subdelegado de Veterinaria de la Junta provincial de Sanidad y por el Veterinario más antiguo del Cuar-

po de Inspectores municipales de la provincia. El Vocal más joven actuará de Secretario.

El programa por que se registrarán estas oposiciones es el publicado en la Gaceta del 17 de enero de 1928 y en el Boletín Oficial de la provincia del 1.º de marzo del corriente año.

León, 29 de septiembre de 1926.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Anuncios

Don Manuel Lobato, vecino de Jiménez de Jamuz, ha presentado una instancia acompañada de la correspondiente información posesoria, solicitando la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, de uno de aguas del río Jamuz, en el sitio denominado «La Vega», para el servicio de un molino de su propiedad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto de 5 de septiembre de 1918, he dispuesto se publique esta petición en el Boletín Oficial, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes y dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción en dicho periódico oficial, en la Alcaldía correspondiente o en este Gobierno civil.

León, 28 de septiembre de 1926.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

ELECTRICIDAD

Don Eduardo García Calderón, vecino de León, ha presentado una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la autorización necesaria para ampliar las líneas de distribución de alumbrado público y privado a los pueblos de Toldanos, Valdesogo de Abajo, Valdesogo de Arriba, Alija, Marialba y Castrillo, de esta provincia.

Asimismo solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña.

Lo que se hace público por este anuncio, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción en el Bo-

LETÍN OFICIAL, en la Alcaldía correspondiente o en este Gobierno civil; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto al público, como asimismo la relación de propietarios que se cita, en la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de septiembre de 1926.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

EXPROPIACIONES

Anuncios

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han sido ocupados en el término municipal de Matadeón de los Oteros, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de Don Juan; he acordado señalar el día 11 de octubre próximo, a las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Florencio Bermejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 29 de septiembre de 1926.—
Manuel D. Sanjurjo.

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han sido ocupados en el término municipal de Pajares de los Oteros, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de Don Juan; he acordado señalar el día 11 de octubre próximo, a la una de la tarde, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Florencio Bermejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 29 de septiembre de 1926.—
Manuel D. Sanjurjo.

Anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente a los días 16 y 17 las subastas de acopios de la carretera de León a Cabanillas y otras cinco más, se hace público, que por disposición Superior, quedan anuladas dichas subastas hasta nueva orden.

León, 27 de septiembre de 1926.—
El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Rectificación del Padrón de habitantes correspondiente a 1.º de diciembre de 1925

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del Padrón de habitantes correspondientes a 1.º de diciembre de 1925, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles, en la Casa-oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entrasuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego inmediatamente en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación, por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el Boletín Oficial.

León, 29 de septiembre de 1926.—
El jefe provincial de Estadística,
José Lemes.

Relación que se cita

Balboa.
Castrocontrigo.
Igüeña.
Laguna Dalga.
Mansilla de las Mulas.
Matanza.
Omañas (Las).
Poada de Valdesón.
Robla (La).
Sahagún.
Val de San Lorenzo.
Vallacillo.
Vegamián.
Villadaugos del Paraíso.
Villasabariego.
Villazanzo de Valderaduey.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

Como a pesar de haber terminado con exceso, el plazo señalado para la remisión a esta Administración, de las matrículas de industrial para el actual semestre, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplimentado este servicio tan important-

to, se les advierte que si para el día 3 de octubre próximo no lo han cumplimentado, se les impondrán 25 pesetas de multa y se onviará un comisionado plantón a formar y recogerla.

León, 28 de septiembre de 1926. —El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Acevedo

Según comunica a esta Alcaldía el Presidente de la Junta vecinal de La Uña, de este Municipio, se halla extraviado en aquel pueblo un asno de buen tamaño y buena construcción, colorado y el asta abierta.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento del dueño, al que se le hará entrega del mismo, previo el pago de los gastos ocasionados.

Acevedo, 28 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Armuña

No habiendo satisfecho sus cuotas por arbitrios municipales correspondiente al primer trimestre del ejercicio semestral los contribuyentes incluidos en la relación que obra en esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción de 26 abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, pudiendo los interesados solventar sus débitos con el recargo anteriormente citado en el domicilio del Recaudador dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Armuña, 28 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Fernando Inza.

Alcaldía constitucional de Benbidre

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio semestral de 1926, se halla expuesta al público por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Benbidre, a 29 de septiembre de 1926. —El Alcalde, J. Antonio Velasco.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Formada la matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio semestral de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por es-

pacio de diez días con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar, 14 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen y gobierno de este término municipal, reguladas por el art. 166 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que durante dicho plazo puedan examinarlas todos los habitantes del término y producir cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Corbillos de los Oteros, 27 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Según me participan los vecinos de esta villa D. César Tejerina y D. Baldomero Mateos, en la tarde del día 26 del actual, desaparecieron al venir del parto un caballo de la propiedad del primero y un macho de la del segundo, de las señas siguientes:

Señas del caballo

Pelo castaño oscuro, alzada 1,40 metros, edad de seis años, herrado, rabo corto y tiene una estrella en la frente.

Idem del macho

Edad cinco años, pelo castaño oscuro, alzada 1,37 metros, plantilla larga; desherrado de los pies y una mano; llevaba cabezada.

Si se hallasen en poder de alguno los entregará a su dueño previo pago de los gastos ocasionados.

Fresno de la Vega, a 29 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Vicente Marcos.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el actual semestre que dá principio en 1.º de julio a 31 de diciembre, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, a 20 de septiembre de 1926. —El Alcalde, David Gago.

Alcaldía constitucional de Matallana

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince

días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal y a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Matallana, 25 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Juan Barrón.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, el repartimiento formado por la Junta vecinal de Molinaseca, para atender al pago de dos guardas jurados nombrados para la vigilancia y guardería en general dentro del término de Molinaseca. Durante el plazo de exposición y tres más pueden examinarlo y presentar los intereses las reclamaciones que consideren justas.

Molinaseca, 16 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Francisco Pérez.

Por el plazo de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, la matrícula industrial correspondiente a este Ayuntamiento formada para el segundo semestre de 1926.

Molinaseca, 16 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

En poder del Presidente de Millaró se hallan depositadas dos caballerías que sin dueño se aparecieron en aquel pueblo. Lo que se hace público para conocimiento del dueño, quien podrá pasar a recojerlas en el término de quince días, pues en otro caso, serán vendidas en pública subasta, según dispone el Reglamento de reses monecenses.

Señas: Un caballo de cinco años, pelo negro, alzada 1,21 metros.

Otro, edad desconocida, pelo castaño, alzada 1,30 metros.

Rodiezmo, 27 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas para el repartimiento general sobre utilidades y ganadería que ha de regir en el segundo semestre de 1926 y años de 1927-28, se hace público a fin de que los contribuyentes de este Municipio en el plazo de quince días, puedan examinarlas y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villabraz, 24 de septiembre de 1926. —El Alcalde, Vicente Merino.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de la Cámara de la Propiedad Urbana de León, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de 29 de julio pasado, por el que se fija el momento de la percepción del impuesto de insalubridad en las viviendas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa; se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento en los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 18 de septiembre de 1926. —El Presidente, Frutos Rocio. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Benito Marcos Carreño, vecino de Villamañán, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento del citado pueblo; fecha nueve de julio último, por el que se ordena al recurrente retirar la cerca de alambre existente en una era de su propiedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 25 de septiembre de 1926. —El Presidente, Frutos Rocio. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Benito Marcos Carreño, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Alcaldía de Villamañán, concediendo al recurrente la prórroga de veinte días para formalizar las cuentas de los años de 1913, 1914 y 1915, durante el tiempo que en dichos años ocupó el recurrente la Alcaldía del pueblo mencionado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley por que se rige el ejercicio de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés

directo en el negocio y quieran ensayuar en él a la Administración.

Dado en León a 27 de septiembre de 1926.—El Presidente, Frutos Reicio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por no haberse posesionado el nombrado.

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de D. Bernardo Suárez Crosa, como apoderado especial de D.ª Orfilia de Arteaga y Ricardo y D. Juan Carlos Lizasoain y Gaisalvo, contra D. Urbano Fernández, vecino de esta ciudad, don Jesús Díez y D. Manuel Mediavilla, vecinos de carroceros, D. Indalecio Suárez, D. Agustín García y don Benjamín Navamuel y contra la Sociedad Anónima Hulleras de la Magdalena y Carrocera, en reclamación de trescientas veinte acciones de dicha Sociedad, por un valor nominal de doscientas cincuenta pesetas, autos que se encuentran en ejecución de sentencia y en los que fueron embargadas ciento veintidós acciones de las mencionadas, números cuatrocientos emarenes y nueve al quinientos setenta y seis, y anunciadas a subasta, se celebraron sin efecto la primera y segunda, por no comparecer postor alguno, se anunció la tercera, sin sujeción a tipo, la que tuvo lugar el veintiséis de mayo último, habiendo comparecido a ella como único licitador don Victor Campo Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, el que ofreció por las acciones que se subastaban seiscientas cuarenta pesetas, postura que no fué mejorada por nadie, por lo que se acordó, que no habiéndose cubierto el importe de las dos terceras partes del valor de los bienes, se suspendiese la aprobación del remate hasta hacer saber el precio ofrecido al deudor, para que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura; y por providencia del día de hoy, y a virtud de lo solicitado por el Procurador D. Niconor López, en nombre de la Sociedad Hulleras de la Magdalena y Carrocera, se ha acordado hacerlo saber por medio del presente edicto a los deudores demandan-

dantes en estos autos y que se encuentran constituidos en rebelde D.ª Orfilia de Arteaga y Ricardo y D. Juan Carlos Lizasoain y Gaisalvo, el precio ofrecido en el remate de las acciones, para que en el término de nueve días puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

Dado en León, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Dionisio Hurtado.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Blanco.

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

En causa seguida en este Juzgado con el número 45 de 1926, por delito de lesiones y hurto, en providencia de este día he acordado que se proceda a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, hasta los al subdito portugués Juan Manuel Suárez Fernández, la madrugada del día 9 de los corrientes, en el pueblo de Oileros; rogando por el presente a todas las Autoridades, y encargando a todos los agentes de la Policía judicial, cumplan lo acordado, y pongan a los ilegítimos poseedores a disposición de este Juzgado.

Una cartera de color castaño oscuro y forro de tela encarnada, de unos 15 centímetros de larga por 10 de ancha, de cinco departamentos.

Un portamonedas de cuero, color avellana.

Un cinturón de cuero.
200.000 reis en moneda portuguesa.

700 pesetas en billetes del Banco de España.

Un pasaporte del perjudicado, de un esposo e hijos.

Dos escrituras de compra-venta de fincas, una por valor de 1.000 escudos y otra de 500.000 reis.

Riaño, 27 de septiembre de 1926.

—El Secretario accidental, Eugenio Alcalde.—El Jefe de Instrucción, Manuel Vázquez Tamames.

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del Partido de Riaño.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por delito contra la salud pública, con el n.º 43, de 1926, contra Cándido Fernández Muñiz, de 47 años, viudo, natural de Boñar, y residente en Cistierna, en providencia de esta fecha, he acordado ofrecer el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todos los que compraren al mismo carne que procediera de la vaca de Hilario Rodríguez, y a los que compraran o no, que sufriesen por causa de ella

algún mal, enfermedad o cualquier otro daño, citando a estos de comparecencia, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de este edicto, declaren en la audiencia del que provee por lo pertinente.

Dado en Riaño, a 17 de septiembre de 1926.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Eugenio Alcalde.

Juzgado municipal de la villa de Noceda del Bierzo

Don Francisco Gómez Cubero, Juez municipal de la villa de Noceda del Bierzo.

Hago saber: Que para satisfacer a D. Carlos Cabeza Travieso, vecino de esta villa la cantidad de ochocientas ochenta y cuatro pesetas, con costas y gastos de procedimiento, seguido en este Juzgado a juicio verbal civil, por referido D. Carlos Cabeza Travieso, como demandante contra D. Julián Alvarez Rodríguez, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, las fincas siguientes:

	Pts. Cis.
1.º La casa que figura con el número primero en la diligencia de embargo, valorada en quinientas pesetas.....	500,00
2.º La casa que figura en el número dos de referido embargo su mitad, valorada en doscientas cincuenta pesetas.....	250,00
3.º La finca prado que figura con el mismo número del embargo, la tasación en setecientas cincuenta pesetas.....	750,00
Total pesetas.....	1.500,00

Las figuradas mil quinientas pesetas, propiedad del deudor.

La subasta dará principio a las once de la mañana del día veinte del próximo octubre; advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de la valoración sobre la mtas.

Noceda del Bierzo, veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Francisco Gómez.—El Secretario, P. S. M. Avelino de Tosa.

Cédula de citación

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda para juicio verbal civil, por D. Nicolás Pérez Gallego, vecino de Bemibre, en reclamación de quinientas pesetas, contra Manuel Márquez Alvarez, vecino

que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día nueve del próximo mes de octubre, a las once horas, por providencia de esta Juzgado, se cita a dicho demandado, para que comparezca en el día y hora señalado en la sala audiencia de este Juzgado en la planta baja de la casa Consistorial de esta villa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Noceda del Bierzo, veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Francisco Gómez.—P. S. M. El Secretario, Avelino de Paz.

Requisitorias

Yagüe Campo (Emsterio), de 26 años de edad, hijo de Hilario y Rosaura, natural de Valencia de Don Juan y vecino últimamente de Oviedo, soltero, minero, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de este Partido a disposición de la Audiencia provincial de esta Capital, que ha decretado la prisión provisional en la causa n.º 281, del año 1922 que se le sigue por hurto; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 25 de septiembre de 1926.—El Jefe de instrucción suplente, Dionisio Hurtado.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

Ramos (Domingo); de unos veintiocho años de edad, de nacionalidad Portuguesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Torca del Sil, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en sumario número 106, de 1926, seguido en este Juzgado por hurto de dinero y varios efectos, contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Ponferrada, a 24 de septiembre de 1926.—E. Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

= LEON =

Imp. de la Diputación provincial
= 1926 =